



## EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLETA LE INFORMA A LA COMUNIDAD

Que de conformidad con los mandatos establecidos en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales regulan las medidas adoptadas por la Rama Judicial, por motivos de salud pública, y con el objeto de retomar la prestación del servicio a través de los medios tecnológicos, se informa a todos los abogados, fiscales, defensores de oficio, dependientes judiciales, procuradores, partes intervinientes en los procesos y en general a todos los usuarios que:

### A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2020

La atención al público, la recepción de memoriales y sus anexos, solicitudes, contestaciones de cualquier tipo, recursos, copias, desarchivos, **notificaciones personales**, diligencias y consultas de procesos, deberán dirigirse al correo institucional de este juzgado:

[j01prmpalvilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Todo lo que se allegue vía correo electrónico, debe adjuntarse en formato PDF, indicando el asunto, No. de radicado del proceso, las partes y bajo qué calidad efectúa dicha petición además los datos de contacto.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm, todo correo electrónico recibido después de las 5:00 pm se entenderá radicado el día siguiente.

Para la publicación de **estados, edictos, traslados, entradas al despacho**, así como para las demás **informaciones de interés**, se podrán consultar en la página web de la Rama Judicial en nuestro micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-villeta>

Las **audiencias y diligencias programadas** se realizarán de **manera virtual**, para lo cual, las partes, intervinientes e interesados **deberán** suministrar, si aún no lo han efectuado, la dirección de correo electrónico y número telefónico en donde empezarán a recibir en adelante las respectivas comunicaciones, notificaciones, e indicaciones pertinentes para su realización, conforme a la programación realizada.

**Se aclara que no hay atención al público de manera presencial**, sin embargo, por vía excepcional se atenderá personalmente previa solicitud a través de correo electrónico, en el que se aclaren las razones por las cuales se imposibilita la remisión de documentos o tramite de los procesos por los medios tecnológicos aludidos, dicha petición está sujeta a decisión judicial.

En todo caso se garantiza la publicidad y conocimiento de la totalidad de las actuaciones judiciales, a través de los medios tecnológicos y digitales anteriormente referidos, cuando las partes o intervinientes lo soliciten.

Cualquier duda, inquietud y/o aclaración de las anteriores disposiciones podrá efectuarla a través del correo electrónico institucional atrás transcrito y al teléfono fijo 8445047.